COMUNA GRAL. LAGOS

COMUNA DE GENERAL LAGOS San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592 (S2127BFE) General Lagos Provincia de Santa Fe, República Argentina

e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

General Lagos, 15 de Octubre de 2019

ORDENANZA Nº 45 /2019

VISTO:

La situación de crisis económica y financiera que aqueja a nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, resulta necesario articular políticas públicas activas y positivas para

apuntalar la actividad de los cuerpos intermedios.

Ello por cuanto, ante situaciones de crisis que amenazan la unión nacional y la normal

convivencia, se torna indispensable brindar soluciones desde el Estado tendientes a lograr el

desarrollo humano.

Que los cuerpos intermedios de nuestra localidad cumplen funciones de interés público,

promoviendo la cooperación y la solidaridad social, generando, al mismo tiempo cohesión social y

dando -conjuntamente con el Estado Local- respuestas concretas a problemas sociales e individuales

concretos.

Que el preámbulo de la Constitución de Santa Fe, prevé como objetivo del Estado promover

la cooperación y la solidaridad social, y la solidaridad recíproca (art. 1° de la Carta Magna).

Que esta Comuna reconoce la importancia de los cuerpos intermedios, máxime en épocas de

crisis económicas como la que ahora vivimos, resguardando el tejido social, brindando contención

social.

Que, en tal sentido, a los fines de resguardar la actividad de los cuerpos intermedios, esta

Administración Comunal ha decidido la implementación de convenios marcos de colaboración entre

el Estado Local y las instituciones y cuerpos intermedios de General Lagos.



COMUNA DE GENERAL LAGOS San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592 (S2127BFE) General Lagos Provincia de Santa Fe, República Argentina

e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

Que razones de buena Administración y buen Gobierno justifican el dictado de la presente.

Por lo tanto, en uso de las facultades emergentes del art. 45 inc. 1° de la ley 2439 (t.o. decreto n° 66/85 y modif. decreto n° 823/86); la COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS, en acuerdo de miembros, sanciona y promulga la siguiente,

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>: Aprobar el convenio marco de cooperación que forma parte de la presente como ANEXO I, entre la COMUNA DE GENERAL LAGOS y el CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL LAGOS suscrito en fecha 15 del mes octubre de 2019.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber y archívese.-

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri



COMUNA DE GENERAL LAGOS San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592 (S2127BFE) General Lagos Provincia de Santa Fe, República Argentina

e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

En la localidad de General Lagos, a los 15 días del mes de octubre de 2019, entre la COMUNA DE

GENERAL LAGOS, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el

Sr. Presidente Comunal Lic. ESTEBAN OSCAR FERRI y la Secretaria Administrativa Sra. Betiana

Ferri, conforme se acredita con el acta de toma de posesión de cargos, con domicilio en calle San

Martín 261 de la localidad de General Lagos, en adelante LA COMUNA, por una parte; y por la otra,

EL CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL LAGOS, representada en este acto por el Sr.

Presidente VICTOR ORTIZ, con refrendo de Secretario Sra ANA MARIA BELLOUMINI, con

domicilio en calle Entre Ríos 54 de la localidad de General Lagos; convienen celebrar el presente

convenio MARCO DE COOPERACIÓN.

ANTECEDENTES: Que dada la grave situación económica y financiera que vive nuestro país,

resulta necesario reconocer y apuntalar la actividad de los cuerpos intermedios, a los fines de

garantizar el desarrollo humano, la cooperación, y la solidaridad social y recíproca.

De tal modo, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN:

PRIMERO: LA COMUNA DE GENERAL LAGOS Y EL CENTRO DE JUBILADOS

desarrollarán actividades, programas y acciones concretas tendientes a la mejora de la calidad de vida

de la ciudadanía de General Lagos, así como lo relativa a las áreas de desarrollo humano, acción

social, servicios a la ciudadanía.

SEGUNDO: En el marco de la presente, las partes podrán celebrar convenios específicos de

desarrollo de programas de cooperación, tendientes a la consecución del interés general y el bien

común.

TERCERO: Para alcanzar los fines del presente acuerdo marco, las partes se comprometen a

desarrollar acciones especialmente dirigidas a las siguientes áreas:

COMUNA GRAL, LAGOS

COMUNA DE GENERAL LAGOS San Martín 261, Tel./Fax: (03402) 490022- 490250 - 490592 (S2127BFE) General Lagos

Provincia de Santa Fe, República Argentina e-mail: mesa-entrada@cglagos.gob.ar

a) Cultura: promoción y difusión de expresiones culturales, capacitaciones, y tradiciones regionales

afines;

b) Desarrollo humano y obra pública: intercambio de proyectos, conocimiento, información,

desarrollo de políticas públicas inclusivas, formulación y desarrollo de acciones positivas para la

mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y asociados al Centro de Jubilados; servicios a la

ciudadanía en general; ayuda al sostenimiento de los cuerpos intermedios por parte de la Comuna,

desarrollo de actividades conjuntas de bien público y solidaridad.

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá renunciar el presente convenio marco, notificando a la

contraparte con una antelación no menor a los treinta días (30) corridos, quedando a salvo y debiendo

culminarse con los intercambios que se hubieren formalizado y tuvieren principio de ejecución.

QUINTO: Las partes constituyen domicilio especial en los lugares arriba indicados, siendo válidas

todas las notificaciones allí efectuadas.

SEXTO: Las partes califican al presente convenio como contrato administrativo y establecen que

someterán cualquier diferendo relativo a la interpretación, ejecución o extinción del presente a la

jurisdicción de la Cámara de la Contencioso Administrativo de la ciudad de Rosario, provincia de

Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción, incluida la federal.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.